



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL  
GRUPO DE DESPACHO



1700

**CIRCULAR No. 0000145**

Ibagué, 20 de marzo del 2024

**PARA:** DOCENTES  
**DE:** SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL  
**ASUNTO:** PERMISO SINDICAL

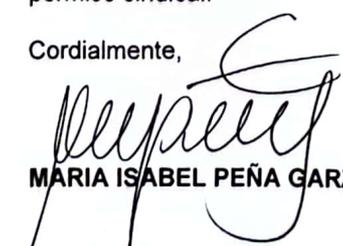
En atención a la solicitud de permiso sindical elevada por el **SINDICATO UNICO DE LOS TRABAJADORES/AS DE LA EDUCACION DEL TOLIMA SUTET – SIMATOL**, con radicado SAC No. IBA2024ER005853 del 19 de marzo de 2024, se concede el permiso sindical a los docentes relacionados que fueron elegidos como integrantes del Comité de Ética. Para que asistan a la reunión presencial programada por SUTET-SIMATOL el día 22 de marzo del presente año, a partir de las 8:00 AM., La Secretaría de Educación Municipal informa:

Que de conformidad con las disposiciones legales y administrativas que rigen la materia y en especial el Artículo 39 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 1° del Decreto 2813 de 2000, Artículo 2.2.2.5.1 Decreto 344 del 2021 y según lo estipulado en los acuerdos laborales suscritos entre la Administración Municipal y las Directivas de la Acreditación Sindical, **SINDICATO UNICO DE LOS TRABAJADORES/AS DE LA EDUCACION DEL TOLIMA SUTET – SIMATOL**, se otorga el permiso sindical remunerado por la jornada laboral a los docentes relacionados que fueron elegidos como integrantes del Comité de Ética. Para que asistan a la reunión presencial programada por SUTET-SIMATOL el día 22 de marzo del presente año, a partir de las 8:00 AM los siguientes:

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	INSTITUCION EDUCATIVA
EMI SOFÍA GONZÁLEZ VERA	65734503	LICEO NACIONAL
YISETH CARINA BEJARANO DELGADO	1110511020	NORMAL SUPERIOR

Adicionalmente, se advierte a las Directivas de SUTET-SIMATOL, que se deberán allegar el soporte de la asistencia a la reunión programada con el fin de realizar control de asistencia por parte de esta Secretaría de Educación Municipal y como es de su conocimiento, se les solicita que dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la reunión, sean remitidos con destino a la Oficina de Planta de Personal, los reportes de asistencia a dicha reunión. De lo contrario se les indica que se enviarán los reportes a la Oficina de Nómina para que se hagan los descuentos correspondientes en caso de no justificar el permiso sindical.

Cordialmente,

  
**MARIA ISABEL PEÑA GARZÓN**

Proyecto María del Carmen Páez C / Auxiliar Administrativa  
Revisó: Leonardo León Useche / Profesional Especializado  
Aprobó: Luis Eduardo Herrera Cárdenas / Abogado Contabilista



www.ibagué.gov.co